



COMUNICADO URGENTE:

CAJAMARCA 26 DE ABRIL DE 2020

1. Mediante el presente se comunica a las Instituciones Educativas Particulares (I.E.P) que debido a los recientes anuncios emitidos por nuestro Presidente de la República indicando la suspensión de clases presenciales hasta nuevo aviso, las I.E.P que opten por la modalidad de enseñanza a distancia y a fin de garantizar la prestación del servicio educativo deberán presentar sus planes de recuperación en este sentido (**EN UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS CALENDARIOS**); asimismo aquellas Instituciones Educativas Particulares que enviaron dichos planes previo al presente **deberán ser adaptados al método de enseñanza virtual o distancia de optar por este**, ello en merito a la Resolución Viceministerial N° 90-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 93-2020-MINEDU. (**DENTRO DE 7 DÍAS CALENDARIOS**)
2. El Plan de Recuperación de la I.E.P puede ser elaborado teniendo como referencia para su elaboración a la estrategia "APRENDO EN CASA"
3. Adjunto al Plan de Recuperación deberá presentarse pruebas fidedignas respecto de la comunicación acerca del servicio educativo virtual o distancia que se brindará a los usuarios.(ejemplo: links de sus páginas web oficiales o plataformas implementadas)
4. Tanto el plan de recuperación académica como las pruebas de la comunicación del servicio educativo a los usuarios deberá ser enviado al correo institucional planrecuperacion@ugelcajamarca.gob.pe del que se les informará la recepción, asimismo las consultas podrán realizarse al número de celular 944782185 y 976775222.
5. Adicional a lo requerido el correo deberá contener: TELEFONO DE CONTACTO, DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO, CODIGO MODULAR Y NOMBRE COMPLETO DE LA I.E.P.
6. Para aquellas I.E.P que no presenten su plan de recuperación se evaluará el inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador según Decreto Supremo N°004-98-ED, sin perjuicio de que concluido los plazos para la recepción, levantamiento de observaciones y conformidad del Plan de Recuperación se informará a INDECOPI a fin de que proceda según su competencia.
7. Finalmente adjunto al presente se anexa las indicaciones para la elaboración del plan de recuperación así como un formato a fin de que pueda ser adecuado y servir de guía para las I.E.P.